



ORACIÓN DEL JUBILEO 2025

Padre que estás en el Cielo, que la fe que nos has donado en tu Hijo Jesucristo, nuestro hermano, y la llama de caridad infundida en nuestros corazones por el Espíritu Santo, despierten en nosotros la bienaventurada esperanza en la venida de tu Reino.

Que tu gracia nos transforme en dedicados cultivadores de las semillas del Evangelio que fermenten la humanidad y el cosmos, en espera confiada de los cielos nuevos y de la tierra nueva, cuando vencidas las fuerzas del mal, se manifestará para siempre tu gloria.

Que la gracia del Jubileo reavive en nosotros, Peregrinos de Esperanza, el anhelo de los bienes celestiales y derrame en el mundo entero la alegría y la paz de nuestro Redentor. A ti, Dios bendito eternamente, sea la alabanza y la gloria por los siglos. Amén.

Visite madisondiocese.org/jubileo para más recursos e información relacionado con el Jubileo de 2025 y para enlaces de los horarios de Misas, Confesiones y Adoración de nuestros lugares de peregrinación para el Jubileo.



JUBILEO 2025 EN LA DIÓCESIS DE MADISON



DIÓCESIS de
MADISON

¿QUÉ ES UN JUBILEO?

El año jubilar es una práctica que desciende de la tradición judía: cada 50 años se celebraba un año especial que enfatizaba la providencia y la misericordia de Dios. La Iglesia Católica ha adoptado esta práctica celebrando años jubilares ordinarios cada 25 años. Estos años brindan a los católicos la oportunidad de reflexionar sobre temas específicos que tienen como objetivo renovar la fe y llevar a las personas a una relación más profunda con Dios y entre cada uno.

Al hablar del tema de este Jubileo, “Peregrinos de la esperanza”, el Papa Francisco escribe en la Bula de convocación: “Que el testimonio creyente pueda ser en el mundo levadura de genuina esperanza, anuncio de cielos nuevos y tierra nueva (cf. 2 P 3,13), donde habite la justicia y la concordia entre los pueblos, orientados hacia el cumplimiento de la promesa del Señor”.

El Jubileo de 2025 se inauguró en Roma el 24 de diciembre de 2024 y en nuestra diócesis el 29 de diciembre de 2024. Se clausurará el día de la Epifanía, el 6 de enero de 2026.

LA PEREGRINACIÓN JUBILAR

Una parte esencial de la celebración del Jubileo es la peregrinación. Para el Jubileo de 2025, el Santo Padre ha pedido a todos los obispos del mundo que designen su catedral y otros lugares de sus diócesis como destinos de peregrinación, donde los fieles puedan ganar la indulgencia jubilar y unirse espiritualmente con el Santo Padre y con aquellos que peregrinan a Roma, el destino típico de la peregrinación jubilar.

Una peregrinación es una expresión exterior de una realidad eterna. Cuando nos trasladamos de un lugar a otro, nos recordamos a nosotros mismos que estamos en una jornada hacia el Cielo, y que nuestras vidas aquí en la Tierra son una jornada de conversión continua hacia Dios y Su Voluntad. Las dificultades que podemos enfrentar en nuestros viajes de peregrinación (el mal tiempo, la fatiga, la falta de sueño, por ejemplo) nos recuerdan las dificultades que encontramos en nuestro camino hacia la vida eterna. Sin embargo, en última instancia, estas dificultades pueden ser para nuestro bien y para el bien de los demás, si las ofrecemos a Dios con un espíritu de aceptación y paciencia.

¡Consulte adentro para más detalles sobre nuestros seis lugares de peregrinación Jubilar!



También puede recoger un Pasaporte del Jubileo en cualquiera de nuestros seis lugares de peregrinación; ¡lo animamos a visitar los seis lugares y a recoger los seis sellos en el pasaporte! Estos seis lugares estarán abiertos todos los sábados del Jubileo para los peregrinos, de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. (mediodía), excepto cuando tienen eventos como los funerales. Si desea visitar los lugares durante un horario diferente, por favor visite madisondiocese.org/jubileo para obtener enlaces de los horarios de cada lugar.

Los peregrinos que visiten los seis lugares pueden recibir un certificado del Jubileo firmado por el Obispo Hying. Para obtener su certificado, envíe una foto de su pasaporte con los seis sellos incluyendo su nombre y su dirección a:

Jubileo-Diócesis de Madison
702 S. High Point Rd., Suite 225
Madison, WI 53719

LUGARES DEL JUBILEO DE LA DIÓCESIS DE MADISON

El mapa a continuación de los 11 condados de nuestra diócesis muestra las seis ubicaciones de los lugares del Jubileo.



CENTRO/SANTUARIO:
Iglesia Inmaculado Corazón de María
5101 Schofield St.
Monona, WI 53716

Debido a que nuestra catedral está bajo construcción, la Iglesia del Inmaculado Corazón de María fue la anfitriona de nuestra Misa de Apertura del Jubileo y tiene nuestra cruz del Jubileo. La cruz, procedente de la Catedral de San Bernardo de Claraval, puede ser venerada por los fieles y regresará a la catedral cuando se inaugure a fines de 2025. La Iglesia Inmaculado Corazón de María también es hogar del Santuario de Nuestra Señora del Escapulario Verde.



NORTE:
Iglesia Santa Cecilia
603 Oak St.
Wisconsin Dells
WI 53965



ESTE:
Iglesia San Bernardo
114 S. Church St.
Watertown, WI 53094



SUR:
Iglesia Natividad de María
313 E. Wall St.
Janesville, WI 53545



OESTE:
Iglesia Santa María
930 Jefferson St.
Fennimore, WI 53809



CENTRO/SANTUARIO:
Santuario de Schoenstatt
5901 Cottage Grove Rd.
Madison, WI 53718

¿QUÉ ES UNA INDULGENCIA?

La indulgencia es “la remisión ante Dios de la pena temporal por los pecados, ya perdonados en cuanto a la culpa, que un fiel dispuesto y cumpliendo determinadas condiciones consigue por mediación de la Iglesia, la cual, como administradora de la redención, distribuye y aplica con autoridad el tesoro de las satisfacciones de Cristo y de los santos” (CIC 1471).

Para obtener una explicación completa de esta definición, visite madisondiocese.org/indulgencias

LAS CONDICIONES USUALES PARA OBTENER LA INDULGENCIA PLENARIA

Además de realizar las obras prescritas (en este caso, las obras relacionadas con el Jubileo de 2025, que se detallan a continuación), para obtener la indulgencia plenaria se deben cumplir las siguientes condiciones:

1) Desapegarse de todo pecado, incluso el pecado venial (Si el desapego es imperfecto, se concede una indulgencia parcial) **2)** Recibir la Sagrada Comunión (idealmente el día que se hace la obra jubilar, pero 20 días antes o después es suficiente) **3)** Ir a confesarse (de nuevo, idealmente el día que se hace la obra jubilar, pero dentro de 20 días es suficiente) **4)** Orar por las intenciones del Papa (normalmente con un Padrenuestro y un Avemaría)

CÓMO OBTENER LA INDULGENCIA DEL JUBILEO

Aunque existen oportunidades para obtener la indulgencia jubilar en todo el mundo, la Diócesis de Madison ofrece las siguientes opciones locales para la obra prescrita:

1) LA PEREGRINACIÓN: Haga una peregrinación a cualquiera de nuestros seis lugares diocesanos del Jubileo y, mientras esté allí, participe en una de los siguientes: la Santa Misa, la Liturgia de las Horas (Oficio de Lecturas, Oración de la mañana u Oración de la tarde), el Vía Crucis, el Rosario o un servicio de penitencia comunitario con confesión individual.



2) LA VISITA PIADOSA: Haga una visita piadosa a cualquiera de nuestros seis lugares diocesanos del Jubileo y, mientras esté allí, participe en la Adoración Eucarística o en una meditación de oración durante un tiempo adecuado, terminando con un Padrenuestro, el Credo y cualquier oración a María.

3) LA PEREGRINACIÓN ESPIRITUAL: Si no puede viajar a uno de los lugares del Jubileo por razones graves (enfermedad, edad, encarcelamiento, clausura, cuida de alguien, etc.), usted puede obtener la indulgencia haciendo una “peregrinación espiritual”, uniendo sus oraciones e intenciones a las de los participantes en las peregrinaciones y rezando un Padrenuestro y un Credo.

4) LAS OBRAS DE MISERICORDIA O PENITENCIA: Participe en cualquiera de las siguientes obras de misericordia o penitencia: participar en una misión, ejercicio espiritual o actividad de formación similar relacionada con los documentos del Vaticano II o el Catecismo; realizar un acto de caridad en favor de las almas del purgatorio; visitar a los enfermos, encarcelados, ancianos o discapacitados; ayunar de distracciones innecesarias o consumo innecesario un día a la semana; dar a los pobres; participar en iniciativas de caridad y justicia.

La indulgencia jubilar se puede conceder entre el 29 de diciembre de 2024 y el 6 de enero de 2026. La indulgencia se puede aplicar a uno mismo o a una persona fallecida, pero no se puede aplicar a otra persona viva.